

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil doce (2012)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00200 00
MEDIO DE CONTROL	REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO 023 DE 2012 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ANDES
INSTANCIA	ÚNICA
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO

Una vez correspondió por reparto a este Despacho Judicial la solicitud de revisión del acuerdo de la referencia, y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, **SE ADMITE** la solicitud presentada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, delegada por el Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo Municipal No. 023 de 2012 expedido por el Concejo del Municipio de Andes (Ant), "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 019 DE 2008 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL ESTATUTO DE RENTAS Y TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA".

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, a través del Procurador Delegado ante este Despacho.

Fíjese en lista por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA